

CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte 64381

LA PLATA, 02 de agosto de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°16, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

- 11537

ARTICULO 1º: Ratificase el Acuerdo Complementario Específico entre la Suprema Corte de La Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata, suscripto el 27 de Abril del 2017, el que como anexo I pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 2º: De forma.
I.M

ra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO FONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ANEXO



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

ACUERDO COMPLEMENTARIO ESPECÍFICO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Entre LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta Dra. Hilda Kogan, con domicilio en calle 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, en adelante LA SUPREMA CORTE, por una parte y LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, representada en este acto por su Intendente Dr. Julio Garro, con domicilio en calle 12 entre 51 y 53 de la mencionada ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por la otra parte, acuerdan en celebrar, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Institucional suscripto por las partes con fecha 17 de noviembre de 2016, el presente Acuerdo Complementario Específico, el cual se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a ejecutar las obras estipuladas en la cláusula sexta del Convenio Marco antes mencionado, en el predio ubicado entre las calles 3, 4, 48 y 49 de la ciudad de La Plata, propiedad de la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, el cual forma parte del presente. Dicha obra se realizará respetando las normas de seguridad vigentes en el arte de la construcción, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, a partir de que la SUPREMA CORTE ponga a su disposición los materiales necesarios, descriptos en el Anexo II. Dicho plazo podrá ser prorrogado, de ser necesario, de común acuerdo por las partes, por igual período y no comprenderá las actividades detalladas en los incisos 1 a 5 del referido Anexo, ya que para realizar las mismas no se necesita el aporte de materiales.

SEGUNDA: LA SUPREMA CORTE aportará, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la firma del presente convenio, los materiales necesarios, de acuerdo a lo estipulado en el anexo II, el cual forma parte del presente, para la ejecución de las referidas obras.

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



TERCERA: LA SUPREMA CORTE Y LA MUNICIPALIDAD, designan a los Sres. M.M.O Anibal Daniel Micheletti y Arq. Santiago González, respectivamente, los cuales estarán encargados de verificar que las obras se realicen de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio.

CUARTA: Las partes acuerdan que el presente convenio, entrará en vigencia a partir de la firma del mismo.

QUINTA: Resultan de aplicación al presente, lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Código Civil, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, normas administrativas y reglamentarias que rigen la materia.

SEXTA: Las partes acuerdan que ante cualquier conflicto legal que pudiera surgir del presente convenio, las mismas se someterán a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial La Plata, con exclusión de cualquier otro fuero y jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de Agosto del año 2017.

Municipalidad de La Plata

Municipalidad de La Plata
Secretaría General
Consejo Deliberante



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Anexo I
LISTADO DE TRABAJOS A EJECUTAR POR LA MUNICIPALIDAD DE
LA PLATA.

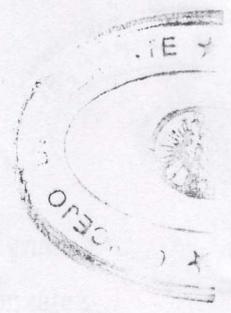
- 1- Extracción de árboles y especies vegetales que se encuentran en mal estado en las cuatro veredas, de acuerdo a informe a realizar por la Dirección de Espacios verdes o dependencia municipal idónea.
- 2- Retiro de cajas de electricidad y tableros en desuso o con riesgos para transeúntes en los muretes y veredas de las cuatro calles, para ser reemplazados por nuevos, reglamentarios.
- 3- Picado y extracción de la totalidad de baldosas y contrapisos existentes en las cuatro veredas de la manzana, calles 3, 4, 48 y 49 y de cañerías de desagüe pluvial
- 4- Desmote de 20 cm de tierra en las cuatro veredas para ser reemplazadas por tosca.
- 5- Demolición de los sectores de muretes perimetrales de cierre del predio que presentan inestabilidad estructural, básicamente sobre calle 3
- 6- Ejecución de nuevo cerco mampostería de ladrillos huecos de 18 cm de espesor, de altura idéntica a muretes existentes, con sus cimientos, capa aisladora, columnas y encadenado superior de H° A° en sectores de cerco demolido por inestabilidad estructural.
- 7- Completamiento de sectores faltantes de mampostería en los muretes perimetrales de cierre del predio ubicados en las cuatro líneas municipales de altura y espesor ídem existentes.
- 8- Colocación y apisonamiento de 20 cm de tierra tosca en las cuatro veredas.
- 9- Ejecución de contrapiso de cascote empastado de 15 cm de espesor en las cuatro veredas, dejando las cazuelas reglamentarias.

Dra. MARÍA LIDIA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO RONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

colocación de árboles y colocación de cañerías de desagüe pluvial nuevas. Incluye la ejecución de rampas en las cuatro esquinas, dos en cada una.

- 10- Colocación de baldosas de vereda reglamentarias en las cuatro veredas con sus juntas de dilatación y recuadro de hormigón en las cazuelas.
- 11- Colocación de dos papeleros por cuadra.
- 12- Colocación de bolardos en las cuatro ochavas (en las mismas no se colocarán baldosas por considerárselas de valor patrimonial por el municipio).
- 13- Colocación de portón vehicular destinado a salida de emergencias del estacionamiento que funciona en el predio.
- 14- Pintura de los muretes de cierre perimetral del predio en ambas caras verticales, asientos y cara superior.



Dr. JULIO GARCÍA CABRERO
Presidente
Municipalidad de La Plata

Dr. MANUEL A. BORG
Presidente
Municipalidad de La Plata



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Anexo II

**PLANILLA DE MATERIALES A PROVEER POR LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA.**

- 1- 405 bolsas de cemento de 50 KG cada una.
- 2- 740 bolsas de cal hidráulica de 30 KG cada una-
- 3- 148 m3 de arena
- 4- 135 m3 de cascote triturado
- 5- 8 m3 de piedra chica 6:20
- 6- 63 varillas de hierro diámetro 6 mm
- 7- 55 varillas de hierro diámetro 8mm
- 8- 30 varillas de hierro diámetro 10mm
- 9- 820 ladrillos huecos de 12 x 18 x 33 cm
- 10- 1350 ladrillos huecos de 18 x 18 x 33 cm
- 11- 20 Kg de alambre de atar
- 12- 210 m3 de tierra tosca
- 13- 35.000 baldosas calcáreas de vereda de 20 x 20 cm c/u, de nueve panes.
31.000 de las cuales serán de color amarillo y 4.000 de color rojo para las guardas.
- 14- 18 caños polipropileno sanitario Awaduct o equivalente de 110 mm de diámetro x 4 mts de largo.
- 15- 18 caños de polipropileno sanitario Awaduct o equivalente de 110 mm de diámetro x 1 metro de largo.
- 16- 18 curvas de polipropileno sanitario Awaduct o equivalente de 110 mm de diámetro a 90°.
- 17- 18 portarejillas con rejillas de plástico Awaduct o equivalente para caño de 110 mm.
- 18- 2 aerosoles de 440 cm 3 c/u de solución lubricante

Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



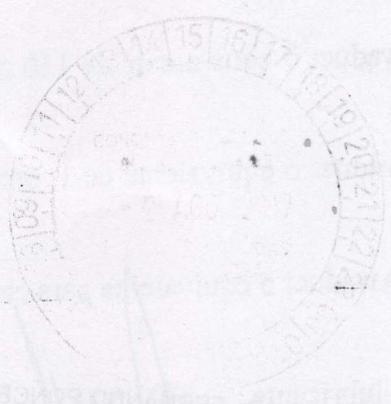
- 19- 200 litros de pintura Látex para exterior.
- 20- 60 litros de fijador.
- 21- Portón de hierro de 3.20 mts de largo y 1.40 m de alto.

[Handwritten signature]

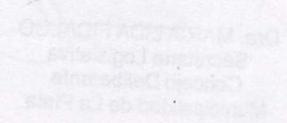
[Handwritten signature]
 Dr. JULIO CESAR CARRO
 Intendente
 Municipalidad de La Plata



CONCEJO DELIBERANTE	
Paso C.D.	<i>2-8-17</i>
Sesión	<i>Ofi. N. 16</i>
Destino	<i>Comunicaciones</i>



[Handwritten signature]



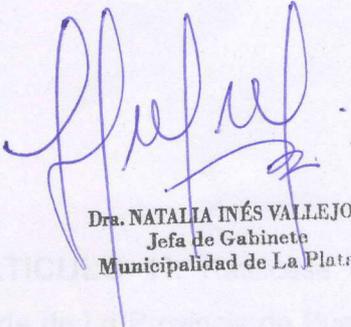


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 04 de agosto de 2017.-

y archívese.-

Cúmplase, regístrese, publíquese


Dra. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata

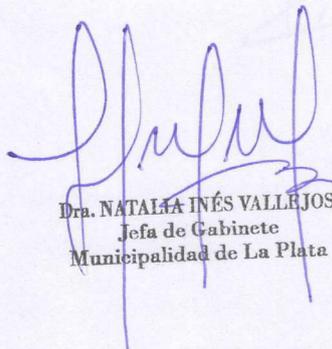

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 04 de agosto de 2017.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE
(11.537).-**

JEFATURA DE GABINETE

yf.-


Dra. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata